

MODIFICA RESOLUCIÓN N°6 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2023, QUE APRUEBA INSTRUCTIVO GENERAL DEL PROCESO 2023, FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTE Y SEGURIDAD CIUDADANA, FONDO SOCIAL, DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN Y ADULTO MAYOR; PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, FINANCIADO CON EL 8% F.N.D.R.

RESOLUCIÓN N°30

SANTIAGO, 10-03-2023

VISTOS:

El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°21.516 de Presupuesto del Sector Público para el año 2023; lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L N°1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de 2001; el Acuerdo N°610-2022 adoptado en Sesión Extraordinaria N°12 de 28 de diciembre de 2022 del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución N°6 de fecha 27 de enero de 2023, el acuerdo del Consejo Regional N°61-23, adoptado en Sesión Ordinaria N°04 de fecha 28 de febrero de 2023; el acuerdo del Consejo Regional N°113-23, adoptado en Sesión Ordinaria N°3 de fecha 27 de febrero de 2023; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N°6 de fecha 27 de enero de 2023, se aprobó el **INSTRUCTIVO GENERAL DEL PROCESO 2023, FONDO**

REGIONAL DE CULTURA, DEPORTE Y SEGURIDAD CIUDADANA, FONDO SOCIAL, DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN Y ADULTO MAYOR; PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, FINANCIADO CON EL 8% F.N.D.R., el que fue tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 30 de enero de 2023.

2. Que, mediante Acuerdo N°61-23, adoptado en Sesión Ordinaria N°3 de fecha 27 de febrero de 2023, el Consejo Regional aprobó por unanimidad de los consejeros presentes en la sala, la propuesta enviada por el Gobernador Regional y Presidente del Consejo sobre “cambio dentro de las Bases del 8% del FNDR, correspondiente a Seguridad: **modificación al texto del instructivo indicado en la materia del presente, específicamente en el punto 3 del numeral 10.3.2 del mismo, denominado “Prevención situacional”**”.

3. Que, además, el Consejo Regional se pronunció también sobre la propuesta enviada por el Sr. Gobernador Regional (S), en Sesión Ordinaria N°4, celebrada con fecha 28 de febrero de 2023, adoptando mediante acuerdo N°113-22, la modificación del Cronograma del Proceso Fondo Regional para Actividades.

4. Que, por Resolución Exenta N°355 de fecha 01 de marzo de 2023, se designó como Unidad Técnica EN PROYECTO “**TRANSFERENCIA ASISTENCIA TÉCNICA POSTULACIÓN FONDO REGIONAL ACTIVIDADES PROCESO 2023**”, CÓDIGO IDI N° 40048472-0, a la División de Desarrollo Social y Humano.

5. Que, el artículo 13 inciso final de la Ley N°19.880, establece que “*La Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.*”.

6. Que, por lo anterior, resulta necesario aprobar mediante acto administrativo las modificaciones al **INSTRUCTIVO GENERAL DEL PROCESO 2023**, que fue aprobado mediante Resolución N° 6 de fecha 27 de enero de 2023.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la modificación de la Resolución N° 6, de fecha 27 de enero de 2023, que aprobó el **Instructivo General Proceso 2023, Fondo Regional de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana, Fondo Social, Discapacidad e Inclusión y Adulto Mayor; Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, financiado con el 8% F.N.D.R.**; en el sentido que se indica a continuación:

DONDE DICE:

10.3.2 Prevención Situacional

Proyectos destinados a disminuir la probabilidad de comisión de delitos de oportunidad y reducir la percepción de inseguridad en determinados espacios comunitarios. En esta temática, se valorarán aquellos proyectos orientados a recuperar espacios comunitarios en forma participativa. Podrán incluirse los siguientes proyectos:

- Alarmas comunitarias, siempre que se encuentren dentro de un programa de actividades orientado a fortalecer la cohesión social, que incluya un Plan de Trabajo de monitoreo posterior tomando como bases el documento contenido en Anexo N°5.
- Actividades comunitarias para la recuperación y/o mejoramiento de espacios públicos que sean ejecutadas con la participación activa de la comunidad, que se focalicen en espacios deteriorados urbanísticamente y que representen un riesgo para la seguridad de la población (Por ejemplo: plazas, parques, sitios eriazos de propiedad fiscal y/o municipal), siempre que se presente un Plan de uso y cuidado, por parte de la comunidad.
- Circuitos Cerrados de cámaras destinadas a video-protección, ubicadas en espacios comunitarios de condominios sociales, siempre que se cumplan los protocolos de uso y registro de información. En este caso, las cámaras que se financien deberán cumplir al menos con las especificaciones técnicas contenidas en Anexo N° 6. Para los efectos del presente documento se entenderá como condominio social aquellos conjuntos habitacionales de viviendas sociales, acogidos a la Ley de Copropiedad, lo que deberá ser acreditado mediante un certificado de la Dirección de Obras del respectivo municipio, en el marco de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Cierres perimetrales en terrenos de propiedad fiscal o municipal, que se encuentren entregados en comodato a la organización postulante por Servicios Públicos y/o Municipios, cuyo comodato y propiedad sea debidamente acreditada. Tales como sedes sociales, recintos deportivos u otros recintos de uso público entregadas en comodato a organizaciones territoriales y funcionales.
- Cierres en Bienes Nacionales de Uso Público, según la ley lo permita.

DEBE DECIR:

10.3.2 Prevención Situacional

Proyectos destinados a disminuir la probabilidad de comisión de delitos de oportunidad y reducir la percepción de inseguridad en determinados espacios comunitarios. En esta temática, se valorarán aquellos proyectos orientados a recuperar espacios comunitarios en forma participativa. Podrán incluirse los siguientes proyectos:

- Alarmas comunitarias, siempre que se encuentren dentro de un programa de actividades orientado a fortalecer la cohesión social, que incluya un Plan de Trabajo de monitoreo posterior tomando como bases el documento contenido en Anexo N°5.

- Actividades comunitarias para la recuperación y/o mejoramiento de espacios públicos que sean ejecutadas con la participación activa de la comunidad, que se focalicen en espacios deteriorados urbanísticamente y que representen un riesgo para la seguridad de la población (Por ejemplo: plazas, parques, sitios eriazos de propiedad fiscal y/o municipal), siempre que se presente un Plan de uso y cuidado, por parte de la comunidad.
- Circuitos Cerrados de cámaras destinadas a video-protección, ubicadas en espacios comunitarios residenciales. En este caso, las cámaras que se financien deberán cumplir al menos con las especificaciones técnicas contenidas en Anexo N° 6.
- Cierres perimetrales en terrenos de propiedad fiscal o municipal, que se encuentren entregados en comodato a la organización postulante por Servicios Públicos y/o Municipios, cuyo comodato y propiedad sea debidamente acreditada. Tales como sedes sociales, recintos deportivos u otros recintos de uso público entregadas en comodato a organizaciones territoriales y funcionales.
- Cierres en Bienes Nacionales de Uso Público, según la ley lo permita.

DONDE DICE:

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de postulación año 2023, comienza desde la publicación del presente instructivo, según el siguiente cronograma:

ACCIÓN	PLAZOS
Recepción de Postulaciones	60 días corridos desde la fecha de publicación del presente instructivo.
Revisión de postulaciones y entrega de observaciones	25 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha de cierre de recepción de postulación.
Publicación listado de iniciativas Admisibles y Revisadas con Observaciones	2 días corridos contados desde el día siguiente al término del plazo para revisión de postulaciones.
Ingreso de Respuesta a observaciones (Solo para iniciativas que han sido declaradas revisadas con observaciones)	10 días corridos desde la fecha de publicación del listado de iniciativas admisibles y revisadas con observaciones
Revisión de respuestas a observaciones y evaluación técnica	20 días corridos contados desde la fecha de cierre de ingreso de respuestas a observaciones.

Adjudicación de financiamiento y publicación de resultados	7 días corridos contados desde el día siguiente al cierre del proceso de evaluación técnica.
--	--

DEBE DECIR:

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de postulación año 2023, comienza desde la publicación del presente instructivo, según el siguiente cronograma:

ACCIÓN	PLAZOS
Recepción de Postulaciones	Entre 08 de marzo y 28 de abril de 2023 (ambas fechas inclusive)
Revisión de postulaciones y entrega de observaciones	25 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha de cierre de recepción de postulación..
Publicación listado de iniciativas Admisibles y Revisadas con Observaciones	2 días corridos contados desde el día siguiente al término del plazo para revisión de postulaciones.
Ingreso de Respuesta a observaciones (Solo para iniciativas que han sido declaradas revisadas con observaciones)	10 días corridos desde la fecha de publicación del listado de iniciativas admisibles y revisadas con observaciones
Revisión de respuestas a observaciones y evaluación técnica	20 días corridos contados desde la fecha de cierre de ingreso de respuestas a observaciones.
Adjudicación de financiamiento y publicación de resultados	7 días corridos contados desde el día siguiente al cierre del proceso de evaluación técnica.

2. ACLÁRESE Y RECTÍFIQUESE, en virtud del artículo 13 inciso final de la Ley N°19.880, que en el criterio de evaluación N°4 establecido en el punto N°16.3 del acto administrativo ya individualizado, dice “ver el cuadro N°7” y debe decir “ver el cuadro N°8”.

3. DÉJASE CONSTANCIA que todo lo que no ha sido modificado en el presente acto administrativo, mantiene su plena vigencia.

4. PUBLÍQUESE la presente modificación a la Resolución N°6 de fecha 27 de enero de 2023, que aprobó el Instructivo General del Proceso 2023, Fondo 8% F.N.D.R, Resolución, en la página Web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, www.gobiernosantiago.cl, una vez que ésta se encuentre totalmente tramitada, esto es, tomada de razón por la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



Firmado
Claudio Orrego Larraín
Cargo : GOBERNADOR REGIONAL
Serie : 4229699652153314083

GEP/JMV/EMG/ISE/nva
AR/DIPLADER/DIDESOH/DEJUR/

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República
- Administración Regional
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- División de Desarrollo Social y Humano
- Gabinete
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico

